



NACIONAL



**DISPOSICION 2571/2010**

**ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y  
TECNOLOGIA MEDICA (A.N.M.A.T.)**

Prohíbese la comercialización y uso de determinado  
producto.

Del: 20/05/2010; Boletín Oficial 01/06/2010.

VISTO el Expediente N° 1-47-19823-09-9 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

**CONSIDERANDO:**

Que se originan las presentes actuaciones con la presentación efectuada por la firma IRAOLA Y CIA. S.A. comunicando el extravío del producto médico del producto Parche Implantable de EPTFE, identificado en el Anexo I de la presente Disposición.

Que se acompaña el Certificado de denuncia emitido por la Policía Federal Argentina en el que se deja constancia del extravío comunicado por la firma denunciante, con respecto al producto médico citado en el párrafo precedente.

Que la Dirección de Tecnología Médica sugiere que se prohíba la comercialización y uso en todo el territorio nacional del producto mencionado, por haber sido denunciado su extravío por la firma IRAOLA Y CIA. S.A. y desconocerse el destino y condiciones de conservación del mismo.

Que la medida aconsejada por la Dirección de Tecnología Médica deviene ajustada a derecho, de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 8º, inciso II) y 10º, inciso i) del [Decreto 1490/92](#).

Que la Dirección de Tecnología Médica y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el [Decreto N° 1490/92](#) y el [Decreto N° 425/10](#).

Por ello,

El Interventor de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica dispone:

Artículo 1º.- Prohíbese la comercialización y uso en todo el territorio nacional, del producto médico identificado en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente Disposición, por las razones expuestas en el considerando.

Art. 2º.- Regístrese; dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación, comuníquese a las autoridades provinciales y a las del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese a la Dirección de Planificación y Relaciones Institucionales. Cumplido, archívese.

Carlos Chiale.

NOMBRE GENERICO	N° DE PM	MARCA	MODELO	N° DE LOTE	FABRICANTE	CANTIDAD DE PM SUSTRADOS
PARCHE IMPLANTABLE DE EPTFE	95-31	BARD	50P7506	VTTG2696	BARD PERIPHERICAL INC	1

